CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entidad: Cadena Comercial Oxxo.
Objeto: Establecer un Punto de Vigilancia y Apoyo (Caseta de Vigilancia) para la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Monto: N/A.
Vigencia: 24 Sep. 2022 al 30 Sep. 2024.
Fecha de Suscripción: 24 de Septiembre del 2022.
Responsable del Seguimiento: Lic. Agustín Jesús Jiménez Ibarra, Director General del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación.

Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Sindicatura	02/12/22.
Sindicatura	Dirección General Jurídica	MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL. RECIBIDO
Dirección General Jurídica	Tesorería	10:17 13 DIC. 2022 DIRECCIÓN DE POLITICA FISCAL Y MEJORA HACENDARIA
Tesorería	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Secretaría General	OFICIALÍA DE PARTES 15:32 19 DIC. 2022 Anexo 3 tantos RECIBIDO Tlajomulco | es tuyo
Secretaría General	Dirección General Jurídica	

0009522

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

RECICLABLE

Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Presidencia	
Presidencia	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Responsable de la Ejecución del Gasto	
Responsable de la Ejecución del Gasto	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Proveedor	
Dirección General Jurídica	Transparencia	
	Fecha de Resguardo:	
	Cajón de Resguardo:	

Tlajomulco
01 DIC 2022
16:00 Hrs
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **CADENA COMERCIAL OXXO (CEDIS OXXO)**, EN LO SUCESIVO EL **"CEDIS OXXO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. CÉSAR ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, EL **MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL **"MUNICIPIO"**, QUIEN SE HACE REPRESENTAR POR LOS CIUDADANOS ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ LAS **"PARTES"**, QUIENES SUJETAN SU VOLUNTAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara **"CEDIS OXXO"** a través de su Representante Legal:

I.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes vigentes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 29,953 de fecha 17 de Diciembre de 1991, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Montaño García, Titular de la Notaría Pública número 60 de la Ciudad de Monterrey, N.L. e inscrita bajo el folio número 3,123, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, N.L.

I.2 El **C. Cesar Antonio Hernández Martínez**, quien la representa en este acto, cuenta con facultades para ello según consta en la escritura pública mencionada en el inciso anterior, y que dichas facultades no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

I.3 Señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y comunicaciones el ubicado en **Av. Pedro Parra Centeno 1800, Tlajomulco de Zúñiga, C.P. 45640**

I.4 Señala que la celebración del presente contrato y el cumplimiento de sus obligaciones no contraviene sus estatutos sociales, ni ley o disposición contractual alguna que lo obligue o afecte, ni licencia o autorización alguna que hubiere recibido y que le sea aplicable.

II. Del "MUNICIPIO":

II.1 Que su representada es una entidad de carácter público, con patrimonio y personalidad jurídica propia, libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, lo anterior en los términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones de conformidad con las leyes respectivas por lo que cuenta con la capacidad legal para contratar.

II.2 Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47 fracciones I, II y VI, 48, 52 fracción II, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 40 fracción XXVI, 50, 52 fracción X, 61 fracción XIX y 83 fracción XLIV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.3 Que el Ing. Salvador Zamora Zamora, en su carácter de Presidente Municipal y el Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, con fecha 13 trece de junio del año 2021 dos mil veintiuno.

II.4 Que el Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, y de conformidad con los

artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.5 Que la LCP. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.6 Que a la firma del presente instrumento comparece el Ing. Héctor Guillermo Hernández Aguayo en su carácter de Coordinador General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental, a su vez el Lic. Agustín Jesús Jiménez Ibarra, en su carácter de Director General del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 como coadyuvante para la investigación de cada emergencia reportada al C4, mediante las herramientas tecnológicas y humanas entendiéndose los operadores de video-vigilancia hasta y con el alcance que permite la operatividad del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y el Lic. Omar García López, Comisario de la Policía Municipal Preventiva.

II.7 Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio, el Centro Administrativo Tlajomulco, situado en el edificio marcado con el número 70 de la calle Higuera, zona centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III. De las "PARTES":

II.1. Que el presente convenio de colaboración se regirá por los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico.

II.2. Que se reconocen recíprocamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

III.3. Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración. De conformidad con las anteriores declaraciones, las "PARTES", acuerdan celebra el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio, es crear un marco de colaboración en materia de seguridad pública, a efecto de establecer un "Punto de Vigilancia y Apoyo (Caseta de Vigilancia)" para la Comisaría de Seguridad Pública del "MUNICIPIO", en las instalaciones del "CEDIS OXXO" cuyo principal objetivo es brindar un soporte a los recorridos de los elementos de seguridad de dicha Comisaría, y mediante la intervención del C4 (Centro de Control, Comando, Computo y Comunicación) se instale un Punto de Monitoreo Inteligente (PMI), que será donado por "CEDIS OXXO". Así como la capacitación, intercambio de información veraz en tiempo y forma, y asesoría técnica afines al cumplimiento del presente convenio.

SEGUNDA. ALCANCES.

Las "PARTES" acuerdan que los alcances del presente convenio involucran compromisos y términos que se detallan a continuación:

A. Formación y capacitación de las empresas.

I. EL "CEDIS OXXO" recibirá una capacitación por parte del "MUNICIPIO" donde se les otorgue el asesoramiento adecuado para el resguardo de la(s) mujer(es) en casos de violencia, maltrato, acoso o cualquier evento que atente contra su vida, así como del uso de la herramienta denominada "Botón de Pánico".

II. EL "MUNICIPIO" colaborará con una herramienta denominada "Botón de Pánico" al "CEDIS OXXO" el cual, al ser activado, será el medio por el que se realizara la petición de las unidades de policía como primer respondiente los cuales resguardaran a la parte afectada e informaran al área especializada de Mujer Segura, a quienes se les entregara

y estos activaran el protocolo correspondiente. Dependientes todos de la Comisaría de Seguridad Pública del "MUNICIPIO".

III. El "MUNICIPIO" realizará una visita a las instalaciones del "CEDIS OXXO", por parte del personal del C4 (Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación) para establecer la ubicación Punto de Monitoreo Inteligente (PMI) y por parte de la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para definir las adecuaciones del punto de soporte a los recorridos de los elementos de seguridad.

B. Intercambio de información en tiempo y forma
Las "PARTES" acuerdan que intercambiaran información que permita el mejoramiento de la función de seguridad del "Punto de Vigilancia y Apoyo" siempre la secrecía necesaria frente a terceros.

C. Asesoría técnica.
Esta colaboración se dará a petición de las "PARTES" y de mutuo acuerdo en los términos y las condiciones que regirán las asesorías en cada caso concreto.

D. Publicaciones.
Cuando lo juzguen pertinente, las "PARTES" efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente esto sin ser específicos, protegiendo en todo momento la integridad de las afectadas, así como sus datos personales e imagen.

II. EL "MUNICIPIO" otorgará al "CEDIS OXXO" un distintivo que será colocado en un lugar visible del "Punto de Apoyo", para hacer referencia de que es un **Punto Seguro para Mujeres.**

III. Las "PARTES" están de acuerdo en que "CEDIS OXXO" no realizara publicaciones sin previa revisión y autorización del "MUNICIPIO".

TERCERA. COMPROMISOS DE LAS "PARTES".
Para la realización del objeto de este convenio, las "PARTES" se comprometen a:

CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las "PARTES" designaran una Comisión Técnica integrada por las siguientes personas:

Por el "CEDIS OXXO a C. Jesús Alejandro Moreno Gutiérrez, Responsable de Protección Patrimonial.

Por el "MUNICIPIO", el Lic. Agustín Jesús Jiménez Ibarra, Director General del C4 (Centro de Control, Comando, Computo y Comunicación) y el Lic. Omar García López Comisario de la Policía Municipal Preventiva de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Las personas antes citadas, serán responsables directos de la supervisión, vigilancia, control y revisión de las actividades relacionadas con las atribuciones de la Comisión Técnica.

Esta Comisión Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

A. Reunirse por lo menos una vez al año para revisar el desarrollo del "Punto de Vigilancia y Apoyo".

B. Facilitar los canales de comunicación entre las "PARTES" para la realización de las actividades conjuntas.

C. Resolver toda controversia e interpretación que se derive del presente instrumento, respecto a su operación, formalización y cumplimiento.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

Queda entendido que el personal que cada una de las "PARTES" asigne para colaborar en las actividades acordadas, será en todo momento dependiente de aquella que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal del "CEDIS OXXO" con el "MUNICIPIO", ni viceversa, por lo que en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos.

CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las "PARTES" designaran una Comisión Técnica integrada por las siguientes personas:

Por el "CEDIS OXXO a C. Jesús Alejandro Moreno Gutiérrez, Responsable de Protección Patrimonial.

Por el "MUNICIPIO", el Lic. Agustín Jesús Jiménez Ibarra, Director General del C4 (Centro de Control, Comando, Computo y Comunicación) y el Lic. Omar García López Comisario de la Policía Municipal Preventiva de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Las personas antes citadas, serán responsables directos de la supervisión, vigilancia, control y revisión de las actividades relacionadas con las atribuciones de la Comisión Técnica.

Esta Comisión Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

A. Reunirse por lo menos una vez al año para revisar el desarrollo del "Punto de Vigilancia y Apoyo".

B. Facilitar los canales de comunicación entre las "PARTES" para la realización de las actividades conjuntas.

C. Resolver toda controversia e interpretación que se derive del presente instrumento, respecto a su operación, formalización y cumplimiento.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

Queda entendido que el personal que cada una de las "PARTES" asigne para colaborar en las actividades acordadas, será en todo momento dependiente de aquella que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal del "CEDIS OXXO" con el "MUNICIPIO", ni viceversa, por lo que en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

Las "PARTES" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información intercambiada, generada o acordada que se relacione con los proyectos y actividades derivadas del presente convenio, durante el tiempo que juzguen adecuado en cada caso particular, según la naturaleza de la información.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma, hasta el día **30 treinta de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.**

OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Ninguna de las "PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las "PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento previo aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales de anticipación. En tal caso, las "PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las "PARTES", mediante la firma del convenio modificatorio o adendum respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Las "PARTES" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula CUARTA.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las "PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día **24 veinticuatro de septiembre del año 2022 dos mil veintidós.**

Por "EL MUNICIPIO":

Ing. Salvador Zamora Zamora
Presidente Municipal

Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez
Síndico Municipal

Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera
Secretario General del Ayuntamiento

Por "CEDIS OXXO":

Ing. Cesar Antonio Hernández Martínez
Representante Legal

Lic. Jesús Alejandro Moreno Gutiérrez
CEDIS OXXO.

Irlanda Baumbach
LCP. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia
Tesorera Municipal

Ing. Héctor Guillermo Hernández Aguayo
Coordinador General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental

Lic. Agustín Jesús Jiménez Ibarra
Director General del Centro de Control,
Comando, Cómputo y Comunicación C4

Lic. Omar García López
Comisario de la Policía Municipal Preventiva